Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2381 /2016 I.

29 NOV. 2016

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de *"REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO", ID Nº 306588;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 18 de noviembre de 2016, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 72/16 de fecha 17 de junio de 2016, remitió los antecedentes del proyecto de llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 949/16, de fecha 21 de junio de 2016, que la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016 para el presente proceso es de Gs. 1.105.643.063, en la siguiente estructura presupuestaria: Programa 121, Proyecto 540, SGOG 520. El presente llamado es de carácter plurianual y por tanto, el saldo previsto para el Ejercicio 2017 está sujeto a aprobación por las instancias competentes de la Municipalidad de Asunción.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1684/2016 I. de fecha 31 de agosto de 2016, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 1614/16, de fecha 10 de agosto de 2016.

En fecha 7 de setiembre de 2016, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, posteriormente luego de la revisión de rigor en el SICP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 21 de octubre del año en curso se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO", ID Nº 306588, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *AGUA Y MINAS PERFORACIONES de Domingo Marcelli Rivela.*
2. *CONSTRUCTORA ALPE S.A.*
3. *ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ.*
4. *PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego.*
5. *IBC S.A.*
6. *INCOP S.A.*
7. *FULL CONCRETOS S.A.*
8. *KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.*
9. *KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión.*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la Institución, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas económicas que se detallan en el siguiente cuadro, con los precios ofrecidos:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2381. /2016 I. 29 NOV. 2016

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	AGUAS Y MINAS PERFORACIONES	1.032.293.080
2	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	1.000.982.100
3	ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	1.107.981.000
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.208.538.240
5	IBC S.A.	1.190.567.834
6	INCOP S.A.	1.095.000.000
7	FULL CONCRETOS S.A.	1.202.142.000
8	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	1.117.985.835
9	KAAVOTY	1.156.562.300

Observaciones consignadas por los oferentes en el Acta de Apertura:

- *ELIGIO ANTONIO PENAYO RECALDE, con CI Nº 979.595, por la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., hace constar que: La Empresa AGUAS Y MINAS PERFORACIONES en su Formulario de Oferta se refiere a LPN 2016, que no corresponde a este llamado. Así mismo, solicita al Comité de Evaluación tener en cuenta el Margen de Preferencia a través del Certificado de Origen Nacional.*
- *RITA CAROLINA BRITEZ, con CI Nº 1.933.654, por la Empresa AGUAS Y MINAS PERFORACIONES, hace constar que: Menciona 2016 como número de LPN en el Formulario de Oferta, debido a que el llamado no cuenta con número de LPN.*
- *FREDDY DANIEL PAEZ NOGUERA, con CI Nº 4.637.950, por la Empresa IBC S.A., hace constar que: Las Empresas PUNTAL CONSTRUCCIONES, KAAVOTY, KUARAHY INGENIERIA, INCOP S.A. y AGUAS Y MINAS PERFORACIONES, no reúnen la experiencia mínima exigida en obras similares establecidas en el PBC.*

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS,

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 Documentación substancial:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	AGUAS Y MINAS PERFORACIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	IBC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	INCOP S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	FULL CONCRETOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	KAAVOTY	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2381. /2016 I. 29 NOV. 2016

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	Diferencia respecto al precio referencial en %
1	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	1.000.982.100	1.258.894.000	-20,5%
2	AGUAS Y MINAS PERFORACIONES	1.032.293.080	1.258.894.000	-18%
3	INCOP S.A.	1.095.000.000	1.258.894.000	-13%
4	ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	1.107.981.000	1.258.894.000	-12%
5	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	1.117.985.835	1.258.894.000	-11,2%
6	KAAVOTY	1.156.562.300	1.258.894.000	-8,1%
7	IBC S.A.	1.190.567.834	1.258.894.000	-5,4%
8	FULL CONCRETOS S.A.	1.202.142.000	1.258.894.000	-4,5%
9	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.208.538.240	1.258.894.000	-4%

De acuerdo al Art. 61 inciso 3 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Por lo tanto, se procede a realizar el análisis económico-financiero y el análisis técnico de la oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A.

En relación a las observaciones consignadas por los oferentes en el Acta de Apertura, el Comité de Evaluación expresa que las mismas no hacen referencia a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., la cual es objeto de evaluación en razón de haber presentado la mejor oferta económica.

Aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

La empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. presenta en su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 9211, expedido en fecha 17 de octubre de 2016, verificándose cuanto sigue:

Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total Gs.	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Presenta	1.000.982.100	No se aplica

3.2. Análisis económico-financiero:

Indicadores	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	1,2	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	1.112.569.262	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	1.000.982.100		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	200.196.420		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2381. /2016 I. 29 NOV. 2016

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. Cumplimiento de experiencia general en obras, experiencia especifica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y requerimientos adicionales:

El Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 136/16 y Nº 139/16, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, verificando cuanto sigue:

Requisitos exigidos en el PBC	*CONSTRUCTORA ALPE S.A.*
Experiencia general en obras	*Cumple*
Facturación anual media	*Cumple*
Experiencia específica en obras	*Cumple*
Capacidad en materia de personal	*Cumple*
Capacidad en materia de equipos	*Cumple*
Composición de precios unitarios	*Cumple*
Cronograma de avance físico	*Cumple*
Curva de avance financiero	*Cumple*

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no sea funcionario público, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública. Por tanto, se informa cuanto sigue:

Oferente	*CI Nº*	*Registros del personal según Art. 40 inc. "a" Ley Nº 2051/03*	*Art. 60 Ley Nº 1626/00 según Art. 40 inc. "b" Ley Nº 2051/03*
Alba Marina Penayo Recalde	*1.111.525*	*No se observan registros*	*No se observan registros*

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO", ID Nº 306588, a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC Nº 80085753-4, por el monto de Gs. 1.000.982.100. (Guaraníes mil millones novecientos ochenta y dos mil cien) IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9783, de fecha 23 de noviembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa… debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando ///…*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2381. /2016 I. 29 NOV. 2016

a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su homologación respectiva, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 18 de noviembre de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 9783, de fecha 23 de noviembre de 2016, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de *"REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO" - ID Nº 306588,* a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC Nº 80085753-4, por el monto de Gs. 1.000.982.100. (Guaraníes mil millones novecientos ochenta y dos mil cien) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal